RESOLUCIÓN DE APERTURA NO. 00038285
DEL ONCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **240-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

EL OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "*Manual de Contratación y de Convenios*", La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto de la Contracción de la Administración Pública.

C O N S I D E R A N D O:

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** está interesado en la **"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

Que mediante Resolución de Delegación No. Resolución No. 4130 de fecha 18 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "*Manual de Contratación y de Convenios*" delegó en el señor **Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA**, la celebración de contratos, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 5000 SMMLV.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Que la **CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y

oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Que el presupuesto total asignado para la **"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, es hasta por la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. ($ 331.628.939,28)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **28426 del 24 de febrero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC INGENIEROS, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PROYECTO	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-33-20109B-1502091-02	10	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL	BR19	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	$ 331.628.939,28
TOTAL PROYECTO					**$ 331.628.939,28**

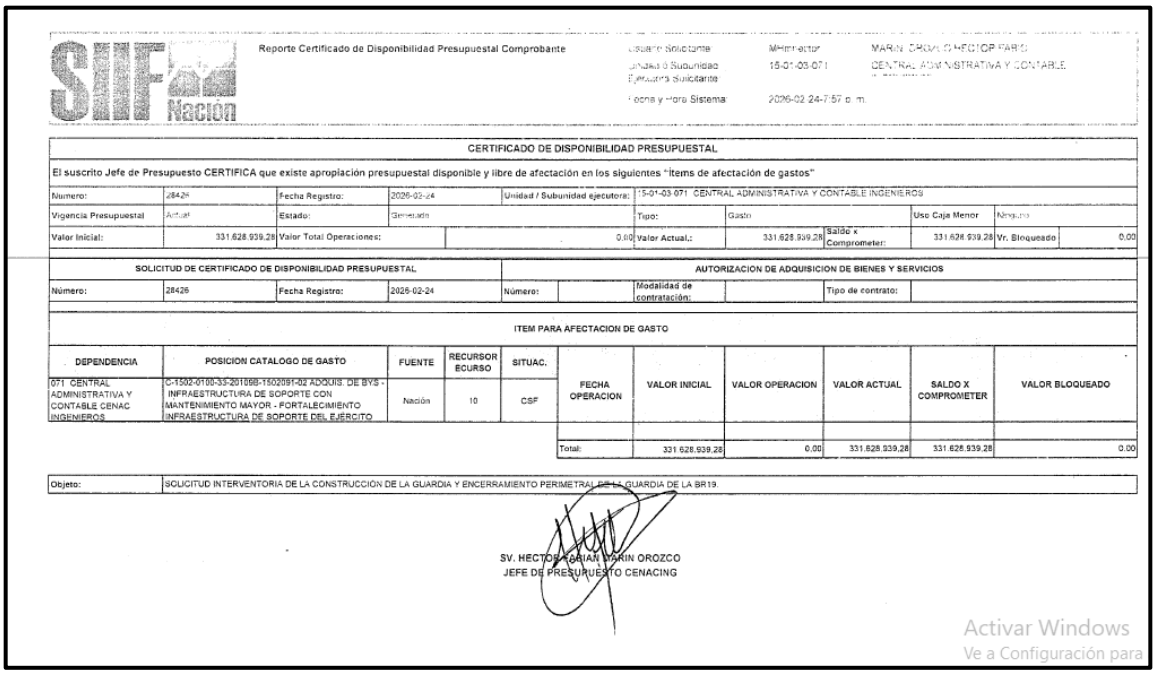
COSTO DE INTERVENTORÍA

UNIDAD	RADICADO PAQUETE TÉCNICO	COSTO DE OBRA	COSTO DE INTERVENTORÍA	%
CBR19	2026441001445983	**$4.145-361.740.99**	**$ 331.628.939,28**	**8%**

Nota: Los porcentajes de interventoría correspondiente a los cálculos del valor que son calculado por centro de costos de acuerdo con un estimado de personal mínimo recomendado para desarrollar la interventoría de la obra solicitada por sección de diseños C-10 COING.

*Según Anexo Técnico que tiene por objeto, brindar y proporcionar la información necesaria para que el contratista, cumpla con las exigencias técnicas establecidas por el COMANDO DE INGENIEROS.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 28426 del 24 de febrero de 2026



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHRH-ector — MARIN OROZCO HECTOR FABIO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-24-7:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	28426	Fecha Registro:	2026-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	331.628.939,28	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	331.628.939,28	Saldo x Comprometer:	331.628.939,28	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28426	Fecha Registro:	2026-02-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	C-1502-0100-33-2010998-1502091-02 ADQUIS DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO	Nación	10	CSF						
					Total:	331.628.939,28	0,00	331.628.939,28	331.628.939,28	0,00

Objeto:	SOLICITUD INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE LA GUARDIA Y ENCERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA GUARDIA DE LA BR19.

SV. HECTOR FABIAN MARIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENACING

Activar Windows
Ve a Configuración para

Que en el plazo estipulado para ello, los interesados presentaron sus observaciones al proceso, las cuales fueron contestadas mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS, del día 12 de mayo de 2026.

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

CRONOGRAMA

DETALLE	FECHAS	LUGAR	NORMA
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 14 DE MAYO DE 2026 18:59 Horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha: 14 DE MAYO DE 2026 18:59 Horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 15 DE MAYO DE 2026 19:00 Horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo	Fecha: 20 DE MAYO DE 2026 19:00 Horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 20 DE MAYO DE 2026 19:00 Horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad

DETALLE	FECHAS	LUGAR	NORMA
Fecha y Hora de Fecha de Cierre	Fecha: 26 DE MAYO DE 2026 10:00 Horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Verificación y evaluación de las Propuestas	Desde el 26 DE MAYO AL 1 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Consulta y Traslado para Observaciones	Desde el 1 AL 4 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Contra observaciones	Desde el 4 AL 9 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Fecha de adjudicación	Fecha: 9 DE JUNIO DE 2026 19:00 horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Suscripción del Contrato	Fecha: 11 DE JUNIO DE 2026 19:00 horas	SECOP II	Fecha definida por la Entidad
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (11 AL 16 DE JUNIO)	SECOP II	Fecha definida por la Entidad

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS** el cual establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE ENTREGA
"LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	DECIMONOVENA BRIGADA – BR19 (ACTUALMENTE BATALLÓN DE SELVA No. 48 "PROCER MANUEL RODRIGUEZ TORICES" – BASRO48), LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: Batallón Caldas – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, carrera 46 No. 20 A – 29 Puente Aranda – Bogotá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo planteado por el **EJERCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS;**

que establece la necesidad de realizar la "**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

El presente proceso de selección, así como el contrato de consultoría que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan así como este pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso.

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los Contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal.

En el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 se establece el Concurso de Méritos como "…la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación..."

En concordancia con lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que reza:

> ***"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato*

principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

***Parágrafo 1.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

***Parágrafo 2.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 0019 de 2012 y en el en el Libro 2, la Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)", teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deben tenerse en cuenta los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 399 de 2021, que establecen el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos, los cuales a la letra dicen: "Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo. 2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje."

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS** consagrado en La Ley 1150 de 2007 Por el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en e l Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.

LIMITACIÓN MIPYME – NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES

Que, atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

Que, pese a la cuantía del proceso, teniendo en cuenta que sólo se recibió una solicitud para limitación a MIPYMES, y que de acuerdo con el procedimiento legal se necesitan mínimo dos (2) solicitudes, el proceso no se limitará a MIPYMES y continuará abierto a la participación de todos los potenciales interesados.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **240-CENACINGENIEROS-2026 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA Y EL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE CCTV EN LA DÉCIMONOVENA BRIGADA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar la publicación de que trata el Artículo **2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los doce (12) días del mes de mayo del año (2026).

Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

Elaboró:
PS. Juan David Dosa Acevedo
Asesor Jurídico CENACING